

**REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN
DE LA IMPARTICIÓN DEL
ENTRENAMIENTO INICIAL DE TCP EN
ORGANIZACIONES DE FORMACIÓN**

A-DLA-FICC-01 3.0

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Cualquier copia impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en la web.

La clasificación de este documento indica el nivel de seguridad para su tratamiento interno en AESA. Si el documento le ha llegado por los cauces legales, no tiene ningún efecto para usted.

www.seguridadaerea.gob.es

Índice

0.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
1.	OBJETO Y ALCANCE	4
2.	FORMACIÓN	4
3.	PERSONAL.....	5
3.1	GERENTE RESPONSABLE	5
3.2	DIRECTOR DE FORMACIÓN	5
3.3	INSTRUCTORES.....	5
4.	INSTALACIONES Y MATERIAL	7
4.1	INSTALACIONES DE FORMACIÓN TEÓRICA	7
4.2	INSTALACIONES Y MATERIAL PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA	7
4.3	CUSTODIA DE DOCUMENTOS	9
4.4	CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTALACIONES Y MATERIAL	9
5.	SEGURO	10
6.	DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS.....	10
6.1	DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS DE FORMACIÓN	10
6.2	DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE	10
7.	MANUAL DE INSTRUCCIÓN.....	11
7.1	ESTRUCTURA DEL MANUAL	11
7.2	CONTENIDOS DEL MANUAL.....	11
7.3	PRESENTACIÓN DEL MANUAL	12
8.	CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN	12
8.1	CAMBIO MAYOR	12
8.2	CAMBIO MENOR	12
9.	FORMACIÓN TEÓRICA EN MODALIDAD A DISTANCIA/ONLINE	14
9.1	CONDICIONES.....	14
9.2	SOLICITUD	15
9.3	VIGENCIA.....	15
10.	REGISTROS	15
11.	LISTA DE ACRÓNIMOS	16
	ANEXOS	17
	ANEXO 1: ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO DE CONTENIDOS.....	18
1.	OBJETO Y ALCANCE	19
2.	ENFOQUE ORIENTADO A OBJETIVOS DE FORMACIÓN	19
3.	PAUTAS PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS FORMATIVOS.....	20
4.	CARGAS LECTIVAS	20
5.	OBJETIVOS DE FORMACIÓN PARA PROGRAMA DE FORMACIÓN TEÓRICA	22
6.	OBJETIVOS DE FORMACIÓN PARA PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA	38
	ANEXO 2: MODELOS DE REGISTROS Y FORMATOS.....	42

0. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

CÓDIGO	TIPO DOCUMENTO	TÍTULO	Edición
Reglamento (UE) nº 290/2012	Reglamento UE	Reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo	N/A
Reglamento (UE) nº 1178/2011	Reglamento UE	Reglamento (UE) nº 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo	N/A
Reglamento (UE) nº 216/2008	Reglamento UE	Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de febrero de 2008, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia Europea de Seguridad Aérea, y se deroga la Directiva 91/670/CEE del Consejo, el Reglamento (CE) nº 1592/2002 y la Directiva 2004/36/CE	N/A
Reglamento (CE) nº 859/2008	Reglamento UE	Reglamento (CE) nº 859/2008 de la Comisión, de 20 de agosto de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3922/91 del Consejo en lo relativo a los requisitos técnicos y los procedimientos administrativos comunes aplicables al transporte comercial por avión	N/A
Decision nº 2011/015/R	Decisión UE	DECISION nº 2011/015/R of the Executive Director of the European Aviation Safety Agency of 15 December 2011 on Acceptable Means of Compliance and Guidance Material to Commission Regulation (EU) Nº 1178/2011 of 3 November 2011 laying down technical requirements and administrative procedures related to civil aviation aircrew pursuant to Regulation (EC) Nº 216/2008 of the European Parliament and of the Council 'Acceptable Means of Compliance and Guidance Material to Part-MED'	N/A
Decision nº 2012/005	Decisión UE	DECISION nº 2012/005/directorate of the Executive Director of the Agency of 19th April 2012 on guidance material to Commission Regulation (EU) nº 1178/2011 of 3 November 2011 laying down technical requirements and administrative procedures related to civil aviation aircrew pursuant to Regulation (EC) nº 216/2008 of the European Parliament and of the Council 'Guidance material to Part-CC'	N/A
Decision nº 2012/006	Decisión UE	DECISION nº 2012/006/ DIRECTORATE R of the Executive Director of the European Aviation Safety Agency of 19th April 2012 on acceptable means of compliance and guidance material to Commission Regulation (EU) nº 1178/2011 of 3 November 2011 laying down technical requirements and administrative procedures related to civil aviation aircrew pursuant to Regulation (EC) no 216/2008 of the European Parliament and of the Council. 'Acceptable Means of Compliance and Guidance Material to Part-ARA'	N/A
Decision nº 2012/007	Decisión UE	DECISION nº 2012/007/ DIRECTORATE R of the Executive Director of the European Aviation Safety Agency of 19th April 2012 on acceptable means of compliance and guidance material to Commission Regulation (EU) nº 1178/2011 of 3 November 2011 laying down technical requirements and administrative procedures related to civil aviation aircrew pursuant to Regulation (EC) no 216/2008 of the European Parliament and of the Council. 'Acceptable Means of Compliance and Guidance Material to Part-ORA'	N/A
Real Decreto 463/2020		Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	N/A

* Se aplica la Última Edición en vigor

1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este documento es establecer las especificaciones para la obtención y el mantenimiento de la aprobación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea que habilita a las organizaciones de formación para la impartición del entrenamiento inicial destinado a la obtención del certificado de miembro de tripulación de cabina de pasajeros, de acuerdo con las disposiciones indicadas en el Reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión, de 30 de marzo de 2012, que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo.

La situación creada por la crisis global del COVID-19 ha conllevado la imposición de restricciones drásticas en las operaciones y actividades formativas, el cierre de fronteras entre numerosos países, así como la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que en su Artículo 9 establece las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación. Como resultado de las mencionadas circunstancias imprevistas, es necesario aplicar medidas de contención en relación con los cursos iniciales de formación para tripulantes de cabina de pasajeros de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 del citado real decreto relativo al mantenimiento, siempre que resulte posible, de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y on-line durante la duración de la crisis sanitaria COVID-19.

2. FORMACIÓN

La formación inicial para la obtención del certificado de TCP tendrá carácter presencial y constará de una parte teórica y otra práctica, estructurándose en 9 materias:

1. Conocimientos teóricos generales de aviación.
2. Normativa e instituciones aeronáuticas relevantes para la tripulación de cabina de pasajeros.
3. Curso de iniciación a los factores humanos (HF) en aeronáutica y gestión de recursos de la tripulación (CRM)
4. Asistencia a los pasajeros y vigilancia de la cabina.
5. Aspectos de medicina aeronáutica y primeros auxilios.
6. Mercancías peligrosas.
7. Aspectos generales de seguridad en aviación.
8. Formación en la lucha contra incendios y humo.
9. Supervivencia.

El diseño de los programas de formación para cada materia y la asignación de la carga lectiva asociada se realizarán conforme a las directrices mostradas en el Anexo 1 a este documento.

3. PERSONAL

3.1 GERENTE RESPONSABLE

La organización ha de contar con un gerente responsable, el cual deberá asegurar que todas las actividades relacionadas con la formación inicial de TCP puedan financiarse y llevarse a cabo con arreglo a los requisitos aplicables. La persona titular de este puesto ha de contar con la autoridad y la capacidad necesarias para garantizar el ejercicio de sus funciones.

3.2 DIRECTOR DE FORMACIÓN

La organización ha de contar con un director de formación, el cual será responsable de la gestión de los procesos docentes. Este perfil ha de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Experiencia demostrada de más de 2 años en aviación comercial como TCP o como formador impartiendo algún curso de los descritos en el parte CC del Reglamento 290/2012 o Subparte O del Reglamento 859/2008 por el que se modifica el Reglamento (CEE) Nº 3922/91 del Consejo, en una organización similar a la autorizada.
- b) La experiencia indicada en el punto anterior habrá sido realizada, al menos parcialmente, en los últimos 5 años.
- c) Formación aeronáutica acreditada.
- d) Capacidad de gestión.
- e) Disponibilidad suficiente para el ejercicio de sus funciones.
- f) No ejercer las funciones de dirección de formación en más de un centro aprobado para impartir el entrenamiento inicial de TCP.

3.3 INSTRUCTORES

La organización ha de contar con un cuadro de profesores adecuadamente cualificados y experimentados para la impartición de los contenidos teóricos y prácticos que se integran en las distintas materias del curso. El personal encargado de estas funciones habrá de cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) **Conocimientos teóricos generales de aviación.**
 1. Piloto comercial o de transporte de línea aérea, ingeniero aeronáutico, ingeniero técnico aeronáutico, grado en ingeniería aeroespacial, gestor aeronáutico, técnico en mantenimiento de aeronaves o controlador aéreo.
 2. Formación teórica sobre técnicas pedagógicas o experiencia como formador.
- b) **Normativa e instituciones aeronáuticas relevantes para la tripulación de cabina de pasajeros.**
 1. Piloto comercial o de transporte de línea aérea, gestor aeronáutico o licenciatura en derecho.
 2. Formación teórica sobre técnicas pedagógicas o experiencia como formador.

c) Iniciación a los factores humanos (HF) en aeronáutica y gestión de los recursos de la tripulación (CRM)

1. Experiencia como TCP en operaciones de transporte aéreo comercial de pasajeros, habiendo recibido toda la formación en Factores Humanos y CRM para CC, requerida en la Parte CC¹ y Parte ORO².
2. Curso en vigor de facilitador de CRM inicial³. Esta formación deberá ser presencial, incluir una metodología de impartición teórico-práctica y tener una duración mínima de 40h. Asimismo, el programa didáctico ha de contemplar, al menos, los siguientes puntos:
 - Disposiciones reguladoras respecto a la formación en Factores Humanos y CRM para CC.
 - Contenidos sobre Factores Humanos y CRM especificados en la Parte CC del Reglamento 290/2012.
 - Técnicas pedagógicas, herramientas para la gestión y dinámica de grupos de aprendizaje, y métodos de toma de conciencia personal y capacidad de mejora.

El curso será impartido por facilitadores de CRM con, al menos, tres años de experiencia en esta función docente.

La certificación del curso requerirá la superación de una evaluación de los conocimientos y habilidades requeridos. Dicho certificado tendrá una validez de tres años, desde la fecha de superación del examen.

3. El docente será supervisado por, al menos, un instructor adecuadamente cualificado de CRM mientras realice su primer curso como facilitador.

d) Asistencia a los pasajeros y vigilancia de la cabina / Aspectos generales de seguridad en aviación / Formación en la lucha contra incendios y humo / Supervivencia.

1. Experiencia mínima de 4 años como TCP en aviación comercial.
2. Ejercicio laboral como TCP en aviación comercial dentro de los últimos 5 años o como docente, dentro del mismo periodo, de las materias en cuestión en un curso de entrenamiento para TCP.
3. Formación teórica sobre técnicas pedagógicas o experiencia como formador.

¹ Reglamento (UE) Nº 290/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) Nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) Nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo.

² Reglamento (UE) Nº 965/2012 de la Comisión de 5 de octubre de 2012 por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos en relación con las operaciones aéreas en virtud del Reglamento (CE) Nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo.

³ La organización garantizará el acceso de la Autoridad a la documentación y los registros de formación del centro o entidad responsable de la impartición de este curso, con objeto de determinar el cumplimiento de los requerimientos establecidos.

e) Aspectos de medicina aeronáutica y primeros auxilios.

1. Licenciatura en medicina, grado en medicina, diplomatura universitaria en enfermería o grado en enfermería.
2. Formación teórica sobre técnicas pedagógicas o experiencia como formador.

f) Mercancías peligrosas.

1. Curso en vigor aprobado por AESA de transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea en categorías 6 u 11.
2. Formación teórica sobre técnicas pedagógicas o experiencia como formador.

4. INSTALACIONES Y MATERIAL

4.1 INSTALACIONES DE FORMACIÓN TEÓRICA

La organización dispondrá de aulas independientes de otras instalaciones para impartir clases teóricas. Cada aula cumplirá los siguientes requisitos:

- a) Capacidad para todos los alumnos⁴
- b) Mobiliario adecuado para el acomodo de todos los alumnos y el profesor.
- c) Equipos de presentación adecuados que permitan ver fácilmente el texto, diagramas, figuras, presentaciones y/o videos desde cualquier lugar del aula.
- d) Una pizarra o dispositivo similar.

4.2 INSTALACIONES Y MATERIAL PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA

La organización dispondrá de las instalaciones, independientes de las aulas de formación teórica, y el material necesario para la realización de las distintas prácticas contenidas en el curso.

Se dispondrá de una piscina, la cual cumplirá los siguientes requisitos:

- a) Longitud mínima de 25 metros.
- b) Profundidad suficiente que permita maniobrar sin tocar el fondo.
- c) Anchura que permita la utilización de la balsa salvavidas sin impedimento alguno.
- d) Autorización expresa para la realización de prácticas vestidos en ropa de calle (con gorro de baño y descalzos)
- e) Autorización de funcionamiento público.

Alternativamente estas prácticas se podrán realizar en el mar en condiciones aceptables.

Se dispondrá de un simulador de extinción de fuegos, el cual cumplirá los siguientes requisitos:

- a) Dispondrá de un espacio cerrado, tipo horno, para la provocación y extinción de fuego.
- b) Estará dotado del siguiente material:
 1. Extintores necesarios para llevar a cabo la práctica.

⁴ No se autorizará una capacidad mayor de 20 alumnos por aula.

2. Equipos de protección (guantes, PBE, traje, etc.)

c) Contará en todo momento con asistencia de personal de mantenimiento o un bombero.

El material estará permanentemente alojado en el simulador de forma que se garantice su buen estado de conservación, manteniendo las condiciones adecuadas de seguridad.

Se dispondrá de un simulador de cabina de pasajeros, el cual cumplirá los siguientes requisitos:

a) Representará de forma realista el entorno de una cabina de pasajeros.

b) Contará con asientos para acomodar a 20 alumnos, como mínimo.

c) Todos los asientos estarán dotados con cinturón de seguridad.

d) Contará con, al menos, un asiento para tripulante de cabina de pasajeros dotado de un cinturón de seguridad con sistema de sujeción de la parte superior del torso y un punto de desenganche único.

e) Contará con una rampa de evacuación aeronáutica, cuyo modelo vendrá determinado por la altura y el tamaño de la salida de emergencia del simulador en la que esté instalada, según las condiciones del fabricante de la aeronave a la que pertenece la rampa. La sujeción a la estructura del simulador se realizará mediante una barra homologada al efecto.

f) Contará con protecciones de seguridad tipo colchonetas, redes, etc., con el fin de evitar daños corporales de los alumnos a la hora de practicar la evacuación por rampa.

g) Contará con señales e iluminación de emergencia.

h) Contará con medios que permitan indicar a todos los pasajeros y a la tripulación de cabina cuando se deben abrochar los cinturones de seguridad y la prohibición de fumar.

i) Al menos en una de las filas, han de estar montadas las máscaras de oxígeno. El compartimento que las albergue podrá permanecer abierto permanentemente.

j) Al menos una de las filas ha de contar con chalecos salvavidas en la disposición y manera en la que se realiza en la aeronave que se pretende simular.

k) Contará con un equipo simulado de comunicación con la cabina de vuelo y los pasajeros.

l) Contará con área de alojamiento para todos los equipos de seguridad y emergencia.

m) Contará con un baño simulado con puerta.

n) Contará con el siguiente material aeronáutico:

1. Un botiquín médico de emergencia.

2. Un botiquín de primeros auxilios.

3. Un dispositivo de sujeción para niños.

4. Un equipo de oxígeno portátil.

5. Un equipo respiratorio protector (PBE), incluido el embalaje con el sistema de aviso de estado de la misma.

6. Un extintor portátil similar a los encontrados en una aeronave (tipo BCF, vacío)

7. Un hacha de emergencia.

8. Una palanca de pata de cabra.

9. Un megáfono.
10. Una linterna eléctrica por cada asiento para TCP a la que se pueda acceder con facilidad desde esta posición.
11. Una radiobaliza portátil.
12. Un equipo de flotación para bebés.
13. Un equipo de flotación para niños.
14. Equipos para la demostración de elementos de seguridad a los pasajeros.
15. Al menos un maniquí de primeros auxilios, tanto de adulto como de bebé, para prácticas de RCP.

El material deberá estar alojado permanentemente en el simulador en la disposición y manera determinadas en las especificaciones pertinentes para una aeronave destinada al transporte comercial de pasajeros. Asimismo, se asegurará su buen estado de conservación, manteniendo las condiciones adecuadas de seguridad.

Por otro lado, la organización contará con el siguiente material para el desarrollo de las prácticas de supervivencia:

- a) Balsa aeronáutica completa (incluido su equipo anexo)
- b) Chalecos salvavidas (en número igual a la máxima capacidad de las aulas de las que disponga la organización)
- c) Kit de supervivencia (incluyendo los equipos y elementos de señalización ópticos y pirotécnicos)

A excepción de la balsa, su equipo anexo y los chalecos salvavidas, que podrán ser custodiados en las instalaciones autorizadas para realizar las prácticas de supervivencia en el agua, el resto de este material deberá ser guardado permanentemente en las instalaciones teóricas de la organización. En todo caso, la organización será responsable de garantizar un buen estado de conservación del material, manteniendo las condiciones adecuadas de seguridad.

Todo el material aeronáutico se ajustará a las características técnicas de los equipos utilizados por la tripulación de cabina de pasajeros.

En ningún caso se permitirá que el material sea trasladado para su uso compartido entre organizaciones de formación aprobadas para la impartición de la formación inicial de TCP.

4.3 CUSTODIA DE DOCUMENTOS

La organización dispondrá de un lugar para el almacenamiento de la documentación y los registros requeridos, que garantice su protección frente a daños, alteraciones y robos.

4.4 CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTALACIONES Y MATERIAL

La organización podrá contratar cualquiera de las instalaciones y materiales especificados.

En el caso de que una instalación y/o material contratados no pertenezcan a una organización que disponga de la aprobación de AESA para la impartición de la formación inicial de TCP, la organización contratante será responsable de que la instalación y/o material en cuestión

satisfacen los requisitos aplicables y garantizará el acceso de la Autoridad a la organización contratada para determinar el cumplimiento de los citados requerimientos.

5. SEGURO

La organización dispondrá de un seguro de accidentes o responsabilidad civil de explotación que cubra a los alumnos durante el desarrollo de todas las actividades del curso, incluido el examen oficial de AESA para la obtención del certificado de TCP.

Las garantías y sumas aseguradas serán proporcionales a los riesgos derivados del curso.

6. DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS

6.1 DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS DE FORMACIÓN

La organización mantendrá la documentación y los registros que permitan una trazabilidad fiable de las actividades docentes desarrolladas, incluyendo para cada curso:

- Cronograma real del curso (en el formato aprobado en el manual de instrucción aplicable durante el curso)
- Registros de impartición de las horas lectivas y el programa de formación (en el formato aprobado en el manual de instrucción aplicable durante el curso)
- Registros de asistencia de los alumnos a las horas lectivas (en el formato aprobado en el manual de instrucción aplicable durante el curso)
- Documentos que acrediten la realización de las prácticas (siempre que éstas se realicen en instalaciones de otro centro), reflejando las actividades y horas realizadas, así como las fechas en las que se han llevado a cabo y los alumnos que han participado.⁵
- Seguro contratado para los alumnos durante la realización del curso.

La documentación y los registros para cada curso han de ser fiel reflejo de la realidad y se conservarán, en papel, en las instalaciones requeridas para su custodia, durante un periodo mínimo de 3 años desde la fecha de emisión de la última acta del correspondiente examen oficial de AESA.

6.2 DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

La organización deberá conservar en papel, en las instalaciones requeridas para su custodia, la documentación actualizada (original o copia compulsada) que acredite el cumplimiento permanente de los requisitos de los profesores dados de alta y, si procede, de los instructores encargados de supervisar la impartición de la materia de Iniciación a los Factores Humanos en Aeronáutica y CRM.

Tras dar de baja a un docente, la organización conservará su documentación durante un periodo mínimo de 3 años, a contar desde el día que se notificó la baja del profesor.

La documentación de los instructores encargados de supervisar la impartición de la materia de Iniciación a los Factores Humanos en Aeronáutica y CRM, se conservará durante un periodo mínimo de 3 años, a contar desde el día de finalización del curso supervisado.

⁵ Estos documentos serán emitidos, firmados y sellados por la entidad en la que se lleven a cabo las prácticas.

7. MANUAL DE INSTRUCCIÓN

La organización desarrollará y mantendrá un Manual de Instrucción en el que se documente el sistema docente establecido para la formación inicial de TCP.

7.1 ESTRUCTURA DEL MANUAL

El manual será estructurado de acuerdo con los siguientes epígrafes:

1. Datos del documento.
2. Control de cambios.
3. Programa de formación teórica.
4. Programa de formación práctica.
5. Cronograma.
6. Registros.

7.2 CONTENIDOS DEL MANUAL

A continuación, se especifica el contenido a incluir en cada uno de los epígrafes requeridos:

1. **Datos del documento:** El manual incluirá una hoja con los datos de identificación del mismo, su distribución y una declaración de aprobación por parte del director de formación, según el modelo disponible en el Anexo 2 a este documento.
2. **Control de cambios:** El manual incluirá un registro de control de cambios, según el modelo disponible en el Anexo 2 a este documento.
3. **Programa de formación teórica:** El programa de formación teórica para las diferentes materias será presentado en fichas, según el modelo adjunto en el Anexo 2 a este documento. Se realizará una ficha por cada materia, incluyendo la siguiente información:
 - Materia: Nombre de la materia a la que pertenece la ficha.
 - Índice: Secuencia de contenidos didácticos (jerarquizados en un máximo de tres niveles)
 - Objetivos didácticos: Correspondencia entre los contenidos incluidos en el índice y los objetivos de formación especificados en el Anexo 1 para la materia en cuestión. Si se trata de un objetivo adicional se deberá realizar una descripción del mismo.
4. **Programa de formación práctica:** El programa de formación práctica para las diferentes materias será presentado en fichas, según el modelo adjunto en el Anexo 2 a este documento. Se realizará una ficha por cada materia, incluyendo la siguiente información:
 - Materia: Nombre de la materia a la que pertenece la ficha.
 - Secuencia de ejercicios que serán realizados.
 - Descripción detallada de cada uno de los ejercicios mostrados.
 - Instalaciones y material utilizado: Listado de todos los recursos empleados en el desarrollo de cada ejercicio.
 - Objetivos didácticos: Correspondencia entre los ejercicios incluidos en la práctica y los objetivos de formación especificados en el Anexo 1 para la materia en cuestión. Si se trata de un objetivo adicional se deberá realizar una descripción del mismo.
 - Tiempo para que el grupo realice cada ejercicio.

5. **Cronograma:** En esta parte se mostrará la secuencia de la formación teórica y práctica en un esquema semanal y diario, según el modelo adjunto en el Anexo 2 a este documento, incluyendo las enseñanzas de otras materias no obligatorias que la organización haya decidido integrar en el curso. Se ha de incluir un cuadro resumen de las horas lectivas teóricas y prácticas que serán impartidas por materia.⁶
6. **Registros:** En este punto se incluirá un facsímil en blanco de los siguientes registros a utilizar por la organización:
 - Registro de impartición de horas lectivas y programa de formación (según el modelo adjunto en el Anexo 2 a este documento)
 - Registro de asistencia de los alumnos al curso (según el modelo adjunto en el Anexo 2 a este documento)
 - Registro de matrícula de los alumnos al curso.

7.3 PRESENTACIÓN DEL MANUAL

La presentación del manual se adecuará a las siguientes directrices:

1. Se editará en forma de documento único y se entregará en formato electrónico. El documento electrónico presentado estará sin proteger.
2. Cada una de las hojas llevará impresa, en la cabecera, el nombre de la organización a la que pertenece y, en el pie de página, la fecha de edición (dd/mm/aaaa) y el número de página.

8. CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN

8.1 CAMBIO MAYOR

Modificación que requiere la autorización previa por parte de AESA para su aplicación. El cambio deberá ser solicitado a AESA según el procedimiento que se establezca al efecto y solo se aplicará tras la recepción de la autorización formal de la Autoridad. Hasta ese momento, la organización operará en las condiciones que prescriba la Autoridad, cuando proceda, salvo que se determine que la aprobación necesite ser suspendida o limitada.

Lista de cambios mayores

- Cambio de gerente responsable.
- Cambio de director de formación.
- Cambio del manual de instrucción.
- Cambio o alta de instalaciones teóricas.
- Cambio o alta de instalaciones prácticas.

8.2 CAMBIO MENOR

Modificación que no requiere la autorización previa por parte de AESA para su aplicación. Dichos cambios deberán ser notificados a AESA, previamente a su implantación, según el procedimiento que se establezca al efecto.

⁶ Cualquier actividad distinta de la impartición de los contenidos teóricos o la ejecución por parte de los alumnos de los ejercicios prácticos, no serán tenidos en cuenta para contabilizar la carga lectiva.

Lista de cambios menores

- Cambio en la identificación comercial de la organización.
- Cambio de propietario y/o del nombre registrado.
- Cambio en los datos de notificación y contacto.
- Alta y/o baja de profesores.
- Cambio de seguro.
- Baja de instalaciones teóricas.
- Baja de instalaciones prácticas.
- Cambio en los manuales de enseñanza de la organización.

9. FORMACIÓN TEÓRICA EN MODALIDAD A DISTANCIA/ONLINE

Tal y como se ha referido en el preámbulo, dada la situación creada por la crisis global del COVID-19, se aplica la siguiente medida de contención en relación con los cursos iniciales de formación para tripulantes de cabina de pasajeros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativo al mantenimiento, siempre que resulte posible, de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y online durante la duración de dicha crisis.

9.1 CONDICIONES

Con el fin de que la impartición de las clases en modalidad a distancia/on-line se pueda realizar como en cualquier evento presencial donde el instructor está hablando en vivo a la audiencia y los alumnos pueden hacer preguntas, comentar y escuchar lo que los demás participantes tienen que decir, la organización deberá acreditar los siguientes requisitos:

ACREDITACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA/SOFTWARE DE FORMACIÓN A DISTANCIA/ON-LINE ELEGIDA.

- Accesibilidad tanto del personal de la escuela (instructores, director de formación) como del alumnado a través de equipos informáticos que permitan la conexión a internet y que garanticen la interacción entre los alumnos y el tutor, mediante herramientas que fomenten la comunicación y resuelvan las dudas del alumno (foro, chat, sistema de mensajería y de videoconferencia).
- Tiempos de conexión de los participantes dividido en sesiones de 60 minutos máximo con un tiempo máximo diario de 5 horas de asistencia.
- La asistencia deberá ser supervisada por el Director de formación, que mantendrá un control mediante el formato ya utilizado de control de asistencia y firmado digitalmente o manualmente, especialmente cuando la plataforma no pueda guardar un registro evidente de asistencia de alumnos e instructor.
- Se proporcionará una conexión inicial a AESA para comprobar el buen funcionamiento de la plataforma/software elegida previa a la resolución de la solicitud.

CURSOS.

- Cronograma teórico específico para esta metodología, que no tiene por qué estar incluido en el Manual de instrucción que aparece en sus condiciones de aprobación, asegurando la trazabilidad de las asignaturas programadas y que esté firmado por el director de formación:
 - Para cursos ya iniciados presencialmente deberán entregar un nuevo cronograma teórico ajustado a la metodología on-line.
 - Una vez que se puedan realizar los cursos presenciales la organización deberá presentar un nuevo cronograma, adaptado a la formación presencial
- Todos los cursos que combinen ambas modalidades de formación (presencial y a distancia/on-line) deberán mantener la trazabilidad en sus registros.

- Las características, solicitud y gestión de los cursos es la establecida en las guías correspondientes especificándose, en su caso, en la denominación del curso "Formación on-line".
- En aplicación de las competencias inspectoras de AESA, los inspectores podrán actuar, con sus respectivas órdenes de actuación, en la supervisión de la formación teórica tanto en modo presencial como para la formación teórica a distancia/on-line. La organización proporcionará el acceso necesario al personal inspector de AESA.
- La documentación generada de dicha formación, deberá ser conservada por un tiempo no inferior a 4 años.

9.2 SOLICITUD

Los centros podrán hacer la solicitud del cambio en sus condiciones de aprobación denominado "Formación teórica en modalidad a distancia/on-line" especificando el alcance de lo solicitado a través de:

- Solicitud general firmada por el gerente responsable de la organización, presentada en Sede electrónica de AESA.
https://sede.seguridadaerea.gob.es/SEDE_AESA/LANG_CASTELLANO/TRAMITACIONES/SOLIC_GRAL/DESCRIPCION/
- Junto con:
 1. Acreditación del alta para el uso de la plataforma/software de formación a distancia/on-line elegida.
 2. Conexión inicial a AESA para comprobar el buen funcionamiento de la plataforma/software elegida.

En el caso de que el gerente responsable de la organización sea el mismo para varios centros, éste podrá hacer una única solicitud indicando las sedes para las que solicita la modalidad de formación a distancia/on-line.

En el caso de que el procedimiento administrativo finalice con resolución positiva, tendrá como resultado la emisión de un Anexo a las condiciones de aprobación específico para impartir formación teórica inicial de TCP en la modalidad a distancia/on-line en donde además se indicará su periodo de vigencia.

9.3 VIGENCIA

La autorización de Formación teórica en modalidad a distancia/on-line estará limitada al periodo de tiempo del estado de alerta por COVID-19 establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en su caso, prórrogas.

10. REGISTROS

N/A

11. LISTA DE ACRÓNIMOS

ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
AESA	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
BCF	BROMO CLORURO DIFLUORMETANO
CC	CABIN CREW (TRIPULACIÓN DE CABINA)
CRD	CHILD RESTRAINT DEVICE (DISPOSITIVO DE SUJECCIÓN PARA NIÑOS MENORES DE 24 MESES DE EDAD)
CRM	CREW RESOURCE MANAGEMENT (GESTIÓN DE RECURSOS DE LA TRIPULACIÓN)
DESATI	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD Y AUDITORÍA TÉCNICA INTERNA
DLPA	DIVISION DE LICENCIAS AL PERSONAL AERONAUTICO
HF	HUMAN FACTORS (FACTORES HUMANOS)
PBE	PROTECTIVE BREATHING EQUIPMENT (EQUIPO RESPIRATORIO DE PROTECCIÓN)
RCP	RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR
TCP	TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS
UE	UNIÓN EUROPEA

ANEXOS

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO DE CONTENIDOS

1. OBJETO Y ALCANCE

El objetivo del presente Anexo es establecer las directrices para la elaboración de los programas didácticos que conformarán el curso de formación inicial para TCP.

Estas especificaciones se han realizado en base al Apéndice 1 de la Parte CC del Reglamento (UE) 290/2012, de tal modo que su seguimiento garantiza el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la citada disposición para el contenido del entrenamiento.

2. ENFOQUE ORIENTADO A OBJETIVOS DE FORMACIÓN

Los programas formativos han de ser diseñados de forma que su asimilación garantice la consecución, por parte del alumno, de una serie de objetivos de formación definidos.

De este modo, las materias se han asociado a un objetivo general, que describe cualitativamente el propósito didáctico final de las mismas, a grandes rasgos. A su vez, cada materia se ha estructurado en distintos temas, vinculados a uno o varios objetivos específicos que determinan los conocimientos y habilidades necesarios para alcanzar el propósito general.

Materia		CONOCIMIENTOS TEÓRICOS GENERALES DE AVIACIÓN		
Objetivo general				
El alumno ha de ser capaz de definir y diferenciar conceptos básicos de terminología aeronáutica. Asimismo, deberá poder analizar distintos aspectos relacionados con la teoría de vuelo, la distribución de los pasajeros, las áreas de operación, meteorología y los efectos de la contaminación de la superficie de la aeronave.				OBJETIVO GENERAL DE ESTA MATERIA
Referencia normativa				
Reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Apéndice 1 de la parte CC. Epígrafe 1.1				
TEMA 1 →	1	Principios del vuelo y conocimiento de la aeronave		
	1.1	Definir el concepto de aeronave e identificar sus diferentes tipos.	Clasificación: aviones, helicópteros, globos, veleros, etc.	OBJETIVOS VINCULADOS AL TEMA 1
	1.2	Enumerar e identificar los principales componentes estructurales de una aeronave.	Ala, empenaje, grupo de propulsión, fuselaje, tren de aterrizaje. Caso particular: helicópteros.	
TEMA 2 →	2	Navegación aérea		
	2.1	Definir el concepto de navegación aérea y sus objetivos.		OBJETIVOS VINCULADOS AL TEMA 2
	2.2	Explicar la forma, dimensiones y características de la Tierra.	Conceptos básicos de geodesia. Forma y dimensiones de la Tierra. Puntos y líneas característicos (polos, paralelos, meridianos, etc.)	

Cada uno de los objetivos específicos asociados a un tema se compone de tres elementos:

1	Principios del vuelo y conocimiento de la aeronave	
1.1	Definir el concepto de aeronave e identificar sus diferentes tipos.	Clasificación: aviones, helicópteros, globos, veleros, etc.
CÓDIGO	ENUNCIADO	CONTENIDO

- La primera columna muestra el código del objetivo, el cual será usado como referencia en el diseño de los programas de formación, a la hora de completar las fichas que serán incluidas en el manual de instrucción.

- La segunda columna plantea el enunciado del objetivo. Se trata de una descripción de lo que el alumno debe asimilar en ese hito de formación.
- La tercera columna describe el contenido ligado al objetivo. En esta parte se detalla, de forma explícita y/o implícita, los conceptos mínimos que deberían ser estudiados para lograr el propósito especificado en el enunciado.

En el apartado 4 del presente Anexo se ofrecen las tablas en las que se especifican los objetivos de formación determinados para cada una de las materias del curso.

3. PAUTAS PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS FORMATIVOS

A continuación, se detallan las pautas a tener en cuenta en la elaboración de los programas de formación requeridos:

- Cada materia deberá contemplar, como mínimo, todos los objetivos especificados para la misma.
- Se podrán añadir objetivos e ítems de contenido adicionales, con el fin de completar los conocimientos que se considere necesario transmitir.
- La denominación y secuenciación de los contenidos dentro de cada materia no ha de adaptarse obligatoriamente a la nomenclatura y orden establecidos en las tablas de objetivos.
- Cualquier contenido relacionado con estándares o prácticas recomendadas deberá hacer referencia a la versión más actualizada de la normativa.
- Si la parte de contenido de un objetivo estuviera en blanco significará que su desarrollo quedará a criterio de cada organización.

4. CARGAS LECTIVAS

La carga lectiva mínima para la impartición de los contenidos teóricos será de 115 horas. A continuación, se muestra una distribución orientativa del tiempo lectivo para la parte teórica entre las diferentes materias del curso, que será empleada como criterio de aceptación:

DISTRIBUCIÓN ACEPTABLE DEL TIEMPO LECTIVO PARA LA PARTE TEÓRICA	
MATERIA	% DEL TOTAL DE HORAS TEÓRICAS
Conocimientos teóricos generales de aviación	15%
Normativa e instituciones aeronáuticas relevantes para la tripulación de cabina de pasajeros	7%
Curso de iniciación a los factores humanos (HF) en aeronáutica y gestión de recursos de la tripulación	13%
Asistencia a los pasajeros y vigilancia de la cabina	25%
Aspectos de medicina aeronáutica y primeros auxilios	20%
Mercancías peligrosas	10%
Aspectos generales de seguridad en aviación	5%

DISTRIBUCIÓN ACEPTABLE DEL TIEMPO LECTIVO PARA LA PARTE TEÓRICA	
MATERIA	% DEL TOTAL DE HORAS TEÓRICAS
Formación en la lucha contra incendios y humo	5%

La carga lectiva mínima requerida para la parte práctica será de 20 horas. La distribución de tiempos mostrada a continuación tendrá carácter obligatorio:

MÍNIMO OBLIGATORIO DE HORAS PRÁCTICAS	
MATERIA	HORAS
Asistencia a los pasajeros y vigilancia de la cabina	6h
Aspectos de medicina aeronáutica y primeros auxilios	6h
Formación en la lucha contra incendios y humo	2h
Supervivencia	6h

La carga lectiva mínima requerida está relacionada con los objetivos especificados en el apartado 5 del presente Anexo. El diseño de programas de formación teórica y/o práctica que contemplen la inclusión de objetivos pedagógicos adicionales a los exigidos, supondrá el aumento del tiempo lectivo necesario sobre la carga mínima requerida.

Cualquier actividad distinta de la impartición de contenidos teóricos o la ejecución, por parte de los alumnos, de los ejercicios prácticos, no deberá ser tenida en cuenta para contabilizar la carga lectiva.

5. OBJETIVOS DE FORMACIÓN PARA PROGRAMA DE FORMACIÓN TEÓRICA

Materia		CONOCIMIENTOS TEÓRICOS GENERALES DE AVIACIÓN
Objetivo general		
El alumno ha de ser capaz de definir y diferenciar conceptos básicos de terminología aeronáutica. Asimismo, deberá poder analizar distintos aspectos relacionados con la teoría de vuelo, la distribución de los pasajeros, las áreas de operación, meteorología y los efectos de contaminación de la superficie de la aeronave.		
Referencia normativa		
Reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Apéndice 1 de la parte CC. Epígrafe 1.1		
1	Principios del vuelo y conocimiento de la aeronave.	
1.1	Definir el concepto de aeronave e identificar sus diferentes tipos.	Clasificación: aviones, helicópteros, globos, veleros, etc.
1.2	Enumerar e identificar los principales componentes estructurales de una aeronave.	Ala, empenaje, grupo de propulsión, fuselaje, tren de aterrizaje. Caso particular: helicópteros.
1.3	Describir los conceptos básicos sobre aerodinámica y los principios de vuelo.	Propiedades físicas del aire (presión, velocidad, densidad y temperatura). Dinámica de fluidos. Efecto Venturi. Principio de Bernuilli. Alas y perfiles. Fuerzas que actúan sobre la aeronave (sustentación, resistencia, peso, empuje) Centro de gravedad y aerodinámico.
1.4	Explicar los movimientos y actuaciones básicos de una aeronave, así como los principales componentes para el control y estabilidad.	Ejes de la aeronave. Actitud. Cabeceo. Alabeo. Guiñada. Superficies de control de vuelo primarias y secundarias (timón de profundidad, estabilizadores, spoilers, flaps, etc.) Efectos de la contaminación de la superficie de la aeronave. Conceptos básicos de carga y centrado. Caso particular: helicópteros.
1.5	Describir los principales sistemas funcionales de una aeronave, sus objetivos, su localización y uso.	Conocimientos generales sobre: sistema hidráulico, eléctrico, propulsión, combustible, presurización, oxígeno, etc. Caso particular: helicópteros
1.6	Explicar aspectos básicos sobre la marca de nacionalidad y matrícula de las aeronaves.	Definición. Función. Situación. Alfabeto aeronáutico.

2	Navegación aérea.	
2.1	Definir el concepto de navegación aérea y sus objetivos.	
2.2	Explicar la forma, dimensiones y características de la Tierra.	Conceptos básicos de geodesia. Forma y dimensiones de la Tierra. Puntos y líneas característicos (polos, paralelos, meridianos, etc.)
2.3	Describir los principales sistemas de referencia para el posicionamiento sobre la superficie terrestre.	Sistema de coordenadas geográficas (latitud, longitud)
2.4	Exponer los diferentes sistemas horarios y su aplicación en la aviación.	Huso horario, GMT, UTC, etc.
2.5	Definir conceptos básicos de aplicación en la navegación aérea.	Conocimientos generales sobre: Rutas. Medida de distancias (milla náutica). Magnetismo terrestre (norte verdadero y magnético). Rumbo (magnético, geográfico) Deriva. Derrota. Número de Mach. Altura, altitud, elevación y nivel de vuelo.
2.6	Describir las diferentes técnicas de navegación aérea.	Diferencias entre navegación visual y navegación instrumental. Operaciones VFR e IFR, en VMC e IMC.
2.7	Explicar las diferentes fases del vuelo de una aeronave.	Despegue. Ascenso. Ruta. Aproximación. Aterrizaje. Fases críticas.
2.8	Describir las diferentes áreas de operación de una aeronave.	Conocimientos generales sobre espacios aéreos. Clasificación. Ruta oceánica y continental. Áreas y zonas de control. Área terminal. Aerovías. Aeródromos. Lado tierra. Lado aire (área de movimiento, área de maniobra, pistas, zona de parada, área de rodaje, plataformas etc.)
3	Meteorología y aviación.	

3.1	Describir la composición y estructura de la atmósfera.	Capas de la atmósfera (troposfera, estratosfera, etc.) y composición. Mención sobre los principales parámetros atmosféricos y su variación con la altura.
3.2	Analizar las principales características del viento.	Condiciones para su formación. Tipos y características. Influencia para la aviación.
3.3	Analizar las principales características de las nubes.	Condiciones para su formación. Tipos y características. Influencia para la aviación.
3.4	Analizar las principales características de la precipitación.	Condiciones para su formación. Tipos y características. Influencia para la aviación.
3.5	Explicar el concepto de visibilidad y los distintos tipos.	Visibilidad horizontal, visibilidad oblicua, visibilidad nocturna, RVR, etc.
3.6	Describir las principales amenazas meteorológicas y sus efectos para la aviación.	Turbulencia, engelamiento, microrráfagas, onda de montaña, cizalladura, tormentas, etc.
4	Cabina de vuelo y cabina de pasajeros.	
4.1	Explicar la configuración general y equipamiento de la cabina de vuelo.	Asientos. Mandos. Puerta. Escotillas. Principales instrumentos, equipos y sistemas. Equipos de seguridad.
4.2	Explicar la configuración general de la cabina de pasaje.	Configuración de asientos, pasillos, puertas y salidas de emergencia. Ubicaciones especiales.

Materia		NORMATIVA E INSTITUCIONES AERONAUTICAS RELEVANTES PARA LA TRIPULACIÓN DE CABINA DE PASAJEROS
Objetivo general		
El alumno ha de ser capaz de reconocer los deberes y responsabilidades legales que se exigen de la tripulación de cabina de pasajeros, así como los organismos aeronáuticos y las principales disposiciones que regulan el ámbito de actuación de un miembro de la tripulación de cabina de pasajeros.		
Referencia normativa		
Reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Apéndice 1 de la parte CC. Epígrafes: 1.2 / 1.4		
1	Autoridades competentes.	
1.1	Enumerar las autoridades competentes y otras organizaciones en materia aeronáutica y describir el papel que desempeñan.	La OACI, la EASA, la DGAC y AESA. Principales funciones y papel que desempeñan. Otras organizaciones: IATA, CEAC, la CEANITA, la CIAIAC.
2	Marco normativo general internacional y nacional.	
2.1	Describir los contenidos fundamentales de las principales normas aeronáuticas internacionales.	El convenio sobre Aviación Civil Internacional, con especial dedicación al Anexo VI. Principales Reglamentos Europeos relacionados con la función de tripulante de cabina de pasajeros. Ley de Seguridad Aérea (Ley 21/2003, de 7 de julio). Otras normas de interés.
3	Normas que rigen los deberes y responsabilidades de la tripulación de cabina de pasajeros.	
3.1	Explicar la composición de una tripulación de aeronave.	Tripulación mínima, el comandante (responsabilidades y autoridad), el sobrecargo, personal o miembros de la tripulación distintos de los miembros de tripulación de cabina de pasajeros, reducción del número de tripulantes de cabina durante operaciones en tierra y en circunstancias imprevistas, vuelos con un único tripulante. Normativa aplicable y condiciones mínimas. Toma de decisiones.
3.2	Describir la formación mínima y los requisitos necesarios para ser tripulante de cabina de pasajeros.	Normativa aplicable. Condiciones para asignación de funciones, aptitud psicofísica (aspectos destacables del informe médico de tripulación de cabina) Cursos de entrenamiento y evaluaciones conexas, formación como sobrecargo.

3.3	Referir la documentación relacionada con la función de tripulante de cabina de pasajeros.	Normativa aplicable. Certificado de tripulante de cabina de pasajeros (normativa, características, duración, etc.). Otra documentación necesaria a la hora de ejercer funciones como tripulante de cabina de pasajeros.
3.4	Identificar las responsabilidades y limitaciones a la hora de ejercer funciones a bordo de una aeronave.	Responsabilidades de la tripulación y limitaciones a la hora de ejercer las funciones como tripulante de cabina de pasajeros.
3.5	Explicar las limitaciones de tiempo de vuelo, tiempo de servicio y requisitos de descanso para un TCP.	Limitaciones de tiempo de vuelo, tiempo de servicio y tiempo de descanso. Normativa europea y nacional aplicable.
4	El transporte aéreo.	
4.1	Describir los aspectos básicos del contrato de transporte y las responsabilidades de las compañías aéreas.	El contrato de transporte aéreo, condiciones del transporte aéreo de personas y equipajes, responsabilidad de las compañías en caso de accidente, el seguro aéreo. Aspectos generales sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos.

Materia	ASPECTOS DE MEDICINA AERONAUTICA Y PRIMEROS AUXILIOS	
Objetivo general		
El alumno ha de ser capaz de reconocer los síntomas asociados a las incidencias médicas más comunes durante el vuelo e identificar las medidas adecuadas a tomar, haciendo uso del material disponible a bordo. Asimismo, ha de poder describir los principales aspectos relacionados con la higiene a bordo de la aeronave.		
Referencia normativa		
Reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Apéndice 1 de la parte CC. Epígrafes: 5.1 / 5.2 / 5.3 / 5.4 / 5.5 / 5.7		
1	Conceptos básicos sobre medicina aeronáutica.	
1.1	Exponer el concepto de medicina aeronáutica y el contexto de la supervivencia a bordo de la aeronave.	
1.2	Desarrollar conocimientos básicos de anatomía y fisiología.	Sistema nervioso. Sistema musculo-esquelético. Sistema cardio-respiratorio. Sistema digestivo. La vista y el oído (función de la trompa de Eustaquio)
2	El medio aeronáutico y las reacciones del organismo.	
2.1	Describir los efectos fisiológicos del vuelo.	Características físicas y químicas de la atmósfera. Hipoxia y necesidad de oxígeno. Efectos de la presión sobre las cavidades del organismo. Radiaciones. Efecto de la sequedad del aire. Efectos fisiológicos de la fatiga, fisiología del sueño, ritmo circadiano y cambios de husos horarios.
3	Asistencia de trastornos menores.	
3.1	Identificar las complicaciones menores y describir sus primeros auxilios básicos.	Cinetosis. Lipotimia. Pérdida de conciencia. Hiperventilación. Trastornos gastrointestinales. Pequeñas hemorragias nasales y dentales. Dolor de senos. Quemaduras y heridas. Fracturas y lesiones de tejidos blandos. Picaduras y mordeduras. Cuerpos extraños en ojos, oídos y fosas nasales.
4	Emergencias médicas en vuelo.	

4.1	Identificar las emergencias médicas y describir los primeros auxilios correspondientes.	Asfixia. Asma. Paro cardíaco. Síndrome tromboembólico. Estados de shock. Ictus. Apoplejía. Epilepsia. Congelación. Parto. Diabetes. Reacciones alérgicas. Retención urinaria. Intoxicaciones alimentarias. Trastornos asociados a las variaciones de presión en las cavidades del organismo.
5	Material y equipo sanitario a bordo.	
5.1	Explicar el uso del material disponible a bordo para la atención de las diferentes complicaciones médicas.	Botiquines de primeros auxilios y botiquines médicos de emergencias (contenidos) Oxígeno de primeros auxilios.
6	Salud e higiene a bordo.	
6.1	Explicar las medidas relacionadas con la higiene a bordo.	Tratamiento de los alimentos a bordo. Limpieza y desinfección de la aeronave. Desinsectación de aeronaves. Manipulación de desechos.
6.2	Describir el riesgo de contagio por enfermedades infecciosas y los medios para reducir dichos riesgos.	Definición y nociones sobre agente causal y cadena epidemiológica. Concepto de epidemia y endemia. Enfermedades endémicas más importantes. Concepto de vacuna y quimioprofilaxis. Importancia de la vacunación.
7	Fallecimiento a bordo.	
7.1	Describir los procesos de actuación en caso de fallecimiento a bordo.	
8	Socorrismo en caso de accidente aéreo.	
8.1	Explicar las principales pautas de actuación en caso de accidente aéreo.	Lista de urgencia. Selección de heridos y transporte.

Materia		CURSO DE INICIACIÓN A LOS FACTORES HUMANOS (HF) EN AERONÁUTICA Y GESTIÓN DE RECURSOS DE LA TRIPULACIÓN (CRM)
Objetivo general		
El alumno ha de ser capaz de desarrollar los principales conceptos relacionados con los factores humanos y la CRM en la aviación. Asimismo, deberá poder analizar su aplicación específica dentro del entorno de trabajo de un miembro de la tripulación de cabina de pasajeros.		
Referencia normativa		
Reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Apéndice 1 de la parte CC. Epígrafes: 3.1 / 3.2		
1	Generalidades.	
1.1	Describir los conceptos generales relacionados con los factores humanos y el CRM en aviación.	Factores humanos en aviación. Instrucciones generales relativas a los principios y objetivos del CRM. Rendimiento humano y limitaciones.
2	Aspectos relevantes para la tripulación de cabina de pasajeros.	
2.1	Analizar los principales aspectos referentes a los factores humanos y el CRM en la parte relevante para cada uno de los miembros de la tripulación de cabina.	Conciencia de la propia personalidad. Error humano y fiabilidad. Actitudes y comportamientos. Autoevaluación. Estrés y técnicas para combatirlo. Fatiga y vigilancia. Conciencia situacional. Obtención y tratamiento de la información.

Materia		ASISTENCIA A PASAJEROS Y VIGILANCIA EN CABINA
Objetivo general		
El alumno ha de ser capaz de identificar los deberes y responsabilidades que se exigen a un miembro de la tripulación de cabina de pasajeros en el ámbito operativo. Asimismo, ha de poder detallar los modos de actuación durante la operación normal, anormal y/o de emergencia, explicando la necesidad y la importancia de su adecuada aplicación, así como del uso de unas técnicas adecuadas de comunicación en cabina.		
Referencia normativa		
Reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Apéndice 1 de la parte CC. Epígrafes: 1.3 / 1.5 / 1.6 / 1.7 / 1.8 / 2 / 4.1 / 4.2 / 4.3 / 4.4 / 4.5 / 4.6		
1	Obligaciones generales del TCP en caso de operación normal, anormal y de emergencia.	
1.1	Identificar los deberes y responsabilidades de la tripulación de cabina de pasajeros durante las operaciones.	Obligaciones de los TCP durante las distintas fases del vuelo en operación normal: embarque, repostado de combustible con y sin pasajeros, chequeo de embarque y desembarque, apertura y cierre de puertas, cabina asegurada, armado y desarmado de rampas, información a pasajeros, cabina de vuelo estéril, miembros de la tripulación en sus puestos. Equipos usados durante la operación normal por los TCP.
1.2	Explicar la necesidad de responder con prontitud y eficacia a las situaciones de emergencia.	Modo general de actuación en casos de emergencia: despresurización, aterrizaje o amerizaje forzoso, evacuación en tierra o agua (manejo de pasajeros en caso de evacuación), fuego y humo. Equipos de emergencia.
1.3.	Explicar la importancia de identificar las circunstancias en las que los miembros de la tripulación de cabina de pasajeros tienen la facultad y la responsabilidad de iniciar una evacuación y otros procedimientos de emergencia.	Condiciones para el inicio de una evacuación y otros procedimientos de emergencia: caso general y excepciones.
1.4.	Enumerar las tareas que han de llevarse a cabo en caso de turbulencias, en particular para garantizar la seguridad de la cabina.	
1.5.	Analizar los métodos que se usan para motivar a los pasajeros y para el control de	

	aglomeraciones necesarios para acelerar una evacuación de emergencia.	
2	Documentos del operador y manual de operaciones.	
2.1	Explicar la importancia de velar porque los documentos y manuales pertinentes se encuentren actualizados con las modificaciones proporcionadas por el operador.	Documentos, manuales y formularios a bordo.
2.2	Explicar la importancia que reviste que la tripulación de cabina de pasajeros lleve a cabo sus deberes de acuerdo con el manual de operaciones del operador.	
3	Reunión previa al vuelo y disponibilidad de información de seguridad.	
3.1	Explicar la importancia de las reuniones previas al vuelo de la tripulación de cabina de pasajeros y de la disponibilidad de la información de seguridad.	Reunión previa al vuelo y obligaciones generales de cada miembro de la tripulación de cabina de pasajeros: participantes, responsabilidades y contenidos mínimos a tratar.
4	Categoría de pasajeros y distribución.	
4.1	Explicar la importancia de la atribución correcta de los asientos con respecto a la masa y centrado del avión.	
4.2	Identificar las categorías especiales de pasajeros y explicar la necesidad de instalar pasajeros capacitados junto a salidas no vigiladas.	Categorías especiales de pasajeros: Personas con movilidad reducida, bebés, niños no acompañados, deportados y pasajeros no admitidos en un país o personas bajo custodia. Condiciones de transporte y asientos que no pueden ocupar. Briefing de seguridad a pasajeros especiales.
5	Estiba de equipaje y carga en cabina de pasajeros.	
5.1	Analizar los principales aspectos relacionados con el almacenaje seguro del equipaje y los elementos de servicio en cabina, así como con el riesgo que dichos elementos pueden entrañar para los ocupantes de la cabina obstruyendo o dañando los equipos o salidas de emergencia.	
6	Pasajeros agresivos o bajo los efectos del alcohol o las drogas.	

6.1	Describir las pautas generales sobre detección y gestión de pasajeros agresivos o que puedan estar intoxicados bajo los efectos del alcohol o las drogas.	
7	Transporte de animales vivos en cabina de pasajeros.	
7.1	Identificar las precauciones que deben adoptarse cuando se transportan animales vivos en la cabina de pasajeros.	
8	Comunicación.	
8.1	Analizar la importancia de una comunicación eficaz entre la tripulación de cabina de pasajeros y la tripulación de vuelo.	La comunicación humana. El proceso comunicativo. Las funciones del lenguaje. Factores de la comunicación. Barreras en la comunicación.
8.2	Describir las técnicas de comunicación.	Técnicas de comunicación en cabina de pasajeros. La comunicación de masas. Comunicación verbal y no verbal.
8.3	Explicar la necesidad del uso de una lengua y terminología común entre los distintos miembros de la tripulación.	

Materia		ASPECTOS GENERALES DE SEGURIDAD EN LA AVIACIÓN
Objetivo general		
El alumno ha de ser capaz de describir los conceptos y los aspectos más relevantes relacionados con la seguridad (security) en la aviación civil, así como las normas comunes que rigen su desarrollo.		
Referencia normativa		
Reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Apéndice 1 de la parte CC. Epígrafe: 7		
1	Aspectos generales de seguridad en aviación.	
1.1	Describir los aspectos generales sobre seguridad en la aviación.	Actos de interferencia ilícita contra la aviación civil, actos terroristas y amenazas actuales: definición general, enumeración y breve descripción de los mismos. Objetivos de la seguridad frente a actos de interferencia ilícita. Seguridad frente a actos de interferencia ilícita.
1.2	Explicar brevemente la normativa aplicable.	Programa Nacional de Seguridad (PNS), Programa Nacional de Calidad (PNC) y Programa Nacional de Formación (PNF): breve descripción, qué implica y a quiénes aplica. Reglamento (CE) 300/2008, por el que se establecen normas comunes para la seguridad de la aviación civil. Reglamento (CE) 185/2010, por el que se establecen las medidas detalladas para la aplicación de normas comunes de seguridad aérea. Anexo 17 de la OACI. Documento 30 de la CEAC.
1.3	Familiarización con las medidas de seguridad en la aeronave.	Registro de seguridad (solo la información aportada por el PNS parte pública, en su capítulo 4). Medidas de seguridad en vuelo (solo la información aportada por el PNS parte pública, en su capítulo 10). Seguridad en la cabina de vuelo.
1.4	Enumerar los artículos prohibidos para su transporte en cabina de pasajeros.	Adjunto C del PNS parte pública.

Materia		FORMACIÓN EN LA LUCHA CONTRA INCENDIOS Y HUMO
Objetivo general		
El alumno ha de ser capaz de identificar las principales pautas de actuación ante una emergencia de fuego y/o humo a bordo de la aeronave. Asimismo, ha de poder explicar la importancia de la vigilancia en la cabina de pasajeros y describir las medidas adecuadas a tomar para la extinción de diversos tipos de incendio.		
Referencia normativa		
Reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Apéndice 1 de la parte CC. Epígrafes: 8.1 / 8.2 / 8.3 / 8.4 / 8.5		
1	Actuaciones frente a fuego y humo.	
1.1	Analizar la responsabilidad de la tripulación de cabina de pasajeros a la hora de abordar con rapidez emergencias que impliquen fuego y humo.	Influencia del factor tiempo en la detección y extinción de un fuego a bordo.
1.2	Explicar la importancia de detectar la fuente real del incendio.	Peculiaridades de incendios en espacios cerrados.
1.3.	Analizar la importancia de informar de manera inmediata a la tripulación de vuelo, así como conocer las acciones específicas necesarias para la coordinación y asistencia cuando se detecte fuego y humo.	
2	Vigilancia de zonas con posible riesgo de incendios.	
2.1.	Explicar la necesidad de controlar frecuentemente las zonas que presenten un posible riesgo de incendio, incluidos los aseos y detectores de humo correspondientes.	Posibles fuentes reales de un incendio en una aeronave. Técnicas de detección de la fuente real de un incendio. Vigilancia sobre los posibles focos.
3	Técnicas concretas de extinción de fuegos.	
3.1.	Clasificar los distintos tipos de incendio y describir tanto los agentes extintores existentes como los procedimientos para situaciones de incendios concretas.	Clasificación de los distintos tipos de incendios. Clasificación de agentes extintores y sus usos. Procedimientos generales de actuación en caso de fuego y/o humo en cabina.

3.2.	Desarrollar las técnicas de aplicación de los agentes de extinción, consecuencias de una aplicación incorrecta y uso en un espacio cerrado.	Uso correcto de las distintas clases de extintores según el tipo de fuegos. Consecuencias de una mala aplicación y peculiaridades de la extinción de fuego en un espacio cerrado.
4	Servicios en tierra.	
4.1	Explicar los procedimientos generales usados por los servicios de emergencia en tierra disponibles en un aeródromo.	

Materia	MERCANCÍAS PELIGROSAS	
Objetivo general		
El alumno ha de ser capaz de describir los principales aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, reconocer e identificar dichas sustancias, así como exponer los protocolos de actuación en caso de emergencia a bordo, de conformidad con las instrucciones técnicas de OACI aplicables.		
Referencia normativa		
Reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Apéndice 1 de la parte CC. Epígrafe: 6		
1	Criterios generales.	
1.1	Desarrollar los criterios generales sobre el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea.	Concepto de mercancía peligrosa. Normativa aplicable.
2	Limitaciones.	
2.1.	Identificar las limitaciones de transporte generales de mercancías peligrosas por vía aérea.	Mercancías peligrosas prohibidas, exceptuadas y cantidades limitadas.
3	Etiquetas y marcas.	
3.1	Identificar las etiquetas y marcas más comunes entre las mercancías peligrosas transportadas por vía aérea, en especial, las portadas por los pasajeros en el equipaje de mano.	
4	Mercancías peligrosas no declaradas.	
4.1.	Reconocer las mercancías peligrosas no declaradas.	Transporte de mercancías peligrosas ocultas en el equipaje de mano: reconocimiento, medidas a adoptar y precauciones.

5	Disposiciones relativas a los pasajeros y tripulantes.	
5.1	Desarrollar las disposiciones relativas a mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación.	Excepciones a tener en cuenta en caso de aeronaves de transporte de pasajeros. Información sobre mercancías peligrosas prohibidas a pasajeros.
6	Procedimientos de emergencia.	
6.1.	Explicar las principales pautas de actuación en caso de incidente por mercancía peligrosa en cabina de pasajeros.	Doc. 9481 de la OACI

6. OBJETIVOS DE FORMACIÓN PARA PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA

Materia		ASPECTOS DE MEDICINA AERONÁUTICA Y PRIMEROS AUXILIOS
Objetivo general		
El alumno ha de demostrar pericia en la aplicación de los protocolos de actuación y técnicas de primeros auxilios ante síntomas de parada cardiovascular y/o asfixia, así como en los procedimientos para suministrar oxígeno de primeros auxilios a un pasajero, cuando sea procedente, dentro de un entorno de cabina simulada.		
Lugar de realización		
Estas prácticas serán realizadas obligatoriamente en un simulador de cabina de pasajeros.		
Referencia normativa		
Reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Apéndice 1 de la parte CC. Epígrafe 5.6		
1	Emergencias médicas en vuelo.	
1.1	Demostrar la correcta realización de las principales pautas de actuación en caso de asfixia, teniendo en cuenta las características del entorno de una aeronave.	Tratamiento de la obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño (en adulto, pediátrica y casos especiales)
1.2	Demostrar la correcta realización de una maniobra de reanimación cardiopulmonar básica, teniendo en cuenta las características del entorno de una aeronave.	Identificación del estado de inconsciencia. Comprobación de la existencia de respiración y pulso. Transporte e instalación del enfermo. Técnica RCP (en adultos y pediátrica) utilizando un maniquí específicamente diseñado para este fin. Posición de recuperación.
1.3	Demostrar el dominio de las técnicas adecuadas para la administración de oxígeno de primeros auxilios a un pasajero.	Manipulación de botella de oxígeno de primeros auxilios. Precauciones a tomar antes de la aplicación del oxígeno. Modos de aplicación.

Materia	FORMACIÓN EN LA LUCHA CONTRA INCENDIOS Y HUMO	
Objetivo general		
El alumno ha de demostrar pericia en el uso de los equipos de lucha contra incendios existentes en la aeronave, así como en la aplicación de los protocolos y técnicas de extinción de incendios.		
Lugar de realización		
Estas prácticas serán realizadas obligatoriamente en un simulador de extinción de fuegos.		
Referencia normativa		
Reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Apéndice 1 de la parte CC. Epígrafe 8.5		
1	Actuaciones frente a fuego y humo.	
1.1	Demostrar la correcta colocación y el uso de los equipos de protección contra el humo utilizados en la aviación.	
1.2	Demostrar el dominio de las técnicas adecuadas de aplicación de los agentes de extinción.	Extinción de un fuego en un espacio confinado mediante extintor portátil de características adecuadas.

Materia	ASISTENCIA A PASAJEROS Y VIGILANCIA EN CABINA	
Objetivo general	El alumno ha de demostrar pericia en la manipulación y uso del material de seguridad y emergencia a bordo de la aeronave, así como en los protocolos básicos de actuación en los distintos casos de emergencia a bordo, dentro de un entorno simulado de cabina de pasajeros.	
Lugar de realización	Estas prácticas serán realizadas obligatoriamente en un simulador de cabina de pasajeros.	
Referencia normativa	Reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Apéndice 1 de la parte CC. Epígrafes: 1 / 2 / 3 / 4 / 8	
1	Actuaciones básicas a bordo.	
1.1	Mostrar el correcto uso del material de seguridad y emergencia a bordo.	
1.2	Mostrar la correcta realización de demostraciones de seguridad en condiciones de cabina simulada.	
1.3	Mostrar la correcta aplicación de las pautas generales de actuación en caso de aterrizaje o amerizaje forzoso.	Evacuación del avión mediante rampa de evacuación. Evacuación de personas disminuidas físicas de distintas características.
1.4	Mostrar la correcta aplicación de las pautas generales de actuación en caso de despresurización.	Despresurización lenta y explosiva.
1.5	Mostrar la correcta aplicación de las pautas generales de actuación en caso de fuego y/o humo en cabina.	Fuego eléctrico, fuego en cabina de pasajeros, fuego en las unidades de servicio, etc.

Materia	SUPERVIVENCIA	
Objetivo general		
El alumno ha de demostrar pericia en la aplicación de los preceptos básicos para la supervivencia en entornos hostiles.		
Lugar de realización		
Las prácticas de supervivencia en el agua serán realizadas obligatoriamente en una piscina o en el mar. Las prácticas de supervivencia en entornos hostiles podrán ser realizadas en el aula teórica o en espacios abiertos que se consideren adecuados.		
Referencia normativa		
Reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Apéndice 1 de la parte CC. Epígrafes: 9.1 / 9.2		
1	Actuaciones básicas de supervivencia en diferentes entornos.	
1.1	Demostrar la aplicación de los principios básicos de supervivencia en entornos hostiles (zona polar, desierto, jungla y mar)	Actuación ante deshidratación, calor, frío, hambre y miedo. Movimiento y orientación. Adecuación del vestido. Agua y alimentos. Construcción de refugios. Fuego. Señalización y localización.
1.2	Demostrar la aplicación de los principios básicos de supervivencia en medio acuático.	Colocación y utilización en el agua de equipo de flotación personal (hinchado automático y manual). Arrastre de náufrago con y sin chaleco salvavidas. Abordaje individual y colectivo de balsa salvavidas. Introducción de un náufrago en la balsa salvavidas con ayuda externa. Técnicas de supervivencia sin balsa.

ANEXO 2: MODELOS DE REGISTROS Y FORMATOS

MODELO FICHA DE DATOS DEL DOCUMENTO PARA EL MANUAL DE INSTRUCCIÓN

Fecha de edición :		
Distribuido a:		
Aprobación del director de formación	Nombre	Firma

MODELO FICHA DE CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO PARA EL MANUAL DE INSTRUCCIÓN

Fecha de edición	Motivo y descripción del cambio	Epígrafes afectados

MODELO DE FICHA DE TEORÍA PARA PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL MANUAL DE INSTRUCCIÓN

MATERIA		
	Índice de contenidos	Objetivos didácticos
		(*)

(*) Código de objetivo (según programa del Anexo 1) ó descripción (si se trata de un objetivo adicional no contemplado en Anexo 1)

MODELO DE FICHA DE PRÁCTICAS PARA PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL MANUAL DE INSTRUCCIÓN

MATERIA						
Nº	Secuencia de ejercicios	Descripción detallada	Instalaciones	Material	Objetivos didácticos	Tiempo por grupo
					(*)	

(*) Código de objetivo (según programa del Anexo 1) ó descripción (si se trata de un objetivo adicional no contemplado en Anexo 1)

MODELO DE CRONOGRAMA PARA EL MANUAL DE INSTRUCCIÓN

	CURSO:		(*)			
	SEMANA:		(**)			
	FECHA DE INICIO DE CURSO*:		(*)			
	DIA 1 (**)	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6
Tiempo de clase (**)	Código de asignatura	Código de asignatura				
Tiempo de clase						

(*) Completar solo en caso de cronograma real.

(**) En caso de cronograma real el "Tiempo de clase" será sustituido por el horario de la clase (Ej. 9.00h-10.00h) y el "DÍA" por el día concreto de la semana (Ej. lunes, martes, etc.) Asimismo, en el campo junto a "SEMANA" se incluirá la fecha de inicio y fin de la misma.

CÓDIGO DE COLORES	Teóricas
	Prácticas

CODIGOS DE ASIGNATURAS	
REQUERIDAS PARA LA FORMACIÓN INICIAL DE TCP	
Conocimientos teóricos generales de aviación	CTG
Aspectos de medicina aeronáutica y primeros auxilios	MED
Normativa e instituciones aeronáuticas relevantes para la tripulación de cabina de pasajeros	NOR
Iniciación a los factores humanos (HF) en aeronáutica y gestión de recursos de la tripulación (CRM)	CRM
Asistencia a pasajeros y vigilancia en cabina	ONE
Aspectos generales de seguridad en aviación	SEC
Formación en la lucha contra incendios y humo	FUE
Mercancías peligrosas	MMPP
Supervivencia	SUP
COMPLEMENTARIAS	

CUADRO RESUMEN DE HORAS LECTIVAS			
	MATERIA	TEORÍA	PRÁCTICA
REQUERIDAS PARA FORMACIÓN INICIAL TCP	CTG		
	MED		
	NOR		
	CRM		
	ONE		
	SEC		
	FUE		
	MMPP		
	SUP		
COMPLEMENTARIAS			
TOTAL			

MODELO DE REGISTRO IMPARTICIÓN DE HORAS Y PROGRAMAS PARA EL MANUAL DE INSTRUCCIÓN

CENTRO	
CURSO	
FECHA	
PÁGINA	X de Y

REGISTRO DE IMPARTICIÓN DE HORAS Y PROGRAMA					
CLASE Nº	HORARIO	MATERIA		INSTRUCTOR	FIRMA
		Código*	Epígrafes impartidos / Ejercicios realizados**		
1		CRM	<input type="checkbox"/> Teoría <input type="checkbox"/> Práctica	Supervisor***	
2			<input type="checkbox"/> Teoría <input type="checkbox"/> Práctica		
3			<input type="checkbox"/> Teoría <input type="checkbox"/> Práctica		

*Código de la materia impartida (según lo establecido en el modelo de cronograma)

**Nº de epígrafe-subepígrafe (o parte del mismo) impartido en la clase (según ficha correspondiente) / Nº de ejercicio realizado en la clase (según ficha correspondiente)

***Solo para materia CRM, en caso de instructores de Factores Humanos y CRM sin experiencia, durante su primer curso.

D./D ^a _____, en calidad de director de formación, declaro que la información contenida en este parte de asistencia es fiel reflejo de la realidad.	Fdo. :
--	--------

MODELO DE REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DE ALUMNOS PARA EL MANUAL DE INSTRUCCIÓN

CENTRO	
CURSO	
FECHA	
PÁGINA	X de Y

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ALUMNOS								
Nº	ALUMNO	FIRMA ASISTENCIA*						OBSERVACIONES**
		CLASE 1	CLASE 2	CLASE 3	CLASE 4	CLASE 5	CLASE 6	
1								
2								
3								
4								
5								

*Una vez finalizada la sesión se tacharán los huecos en los cuales los alumnos no hayan firmado.

** En este campo se anotará cualquier incidencia relacionada con la asistencia de los alumnos al día en cuestión.

D./D ^a _____, en calidad de director de formación, declaro que la información contenida en este parte de asistencia es fiel reflejo de la realidad.	Fdo. :
--	--------